



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

21/01/2011

3

N° 072 2011



REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑIA VOSMIL S.A.,
 EN LIQUIDACIÓN.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún
 (21) días del mes de Enero del año dos mil once, ante mí,

Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
 Quinto del Cantón, comparece: El señor don DIETER HOPFE

SEEMANN, quien declara ser alemán, entendido en el
 idioma castellano, casado, ejecutivo, en su calidad de

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la
 Compañía VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, calidad que

legítima con el nombramiento inscrito, que presenta para
 que sea agregado a la presente, el mismo que declara que

su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
 continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz

para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
 esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme

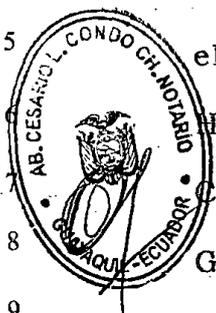
presentado sus documentos de identificación; y,
 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de

la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
 REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA

PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su
 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R

N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su
 digno cargo, sírvase autorizar e incorporar una de

reactivación, cambio de domicilio de la Compañía VOSMIL S.A., EN LIQUIDACIÓN y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la misma, que se determina y contiene al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: C L Á U S U L A PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece e interviene para el otorgamiento del presente instrumento, el Señor DIETER HOPFE SEEMANN, por los derechos que representa de la Compañía VOSMIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintitrés de Diciembre de dos mil diez, conforme consta de los sendos documentos justificativos adjuntos.-



C L Á U S U L A SEGUNDA: ANTECEDENTES (A) La Compañía "VOSMIL S.A." EN LIQUIDACIÓN, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida legalmente según consta de la escritura pública otorgada ante el Señor Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el treinta de Agosto de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de Septiembre de dos mil cuatro.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el veintitrés de Diciembre de dos mil diez, resolvió unánimemente: (Uno) La reactivación de la Compañía, una vez que se han saneado las causales que motivaron su disolución; y, (Dos) El cambio de domicilio de la Compañía y la reforma parcial del Artículo Cuarto del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales sustituyendo el

Handwritten signature or initials.

domicilio de la ciudad de Guayaquil, por la de Quevedo.-

1 CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA
2 COMPAÑÍA VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN Y CAMBIO DE
3 DOMICILIO DE LA MISMA.- Con los antecedentes expuestos,

4 el Señor Dieter Hopfe Seemann, por los derechos que
5 representa de VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad
6 de Gerente General, en cumplimiento de las resoluciones
7 tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de
8 Accionistas, celebrada el veintitrés de Diciembre de dos mil

9 diez, de manera expresa declara: Uno) Que se reactiva la
10 Compañía VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, una vez que se
11 han saneado las causales que motivaron su disolución; y,

12 Dos) Que el nuevo domicilio de la Compañía es la ciudad de
13 Quevedo y, en consecuencia se reforma parcialmente el
14 artículo Cuarto del Capítulo Primero de los Estatutos

15 Sociales, al tenor que consta en el Acta de la antes referida
16 Junta General Universal de Accionistas que se anexa y
17 forma parte del presente instrumento.- C L Á U S U L A

18 C U A R T A: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Del Señor
19 Dieter Hopfe Seemann por los derechos que representa de la
20 Compañía VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de

21 Gerente General, bajo la gravedad de juramento, declara de
22 manera expresa, libre e irrevocable, que su representada no
23 es contratista del Estado y que no mantiene obligaciones

24 ~~pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de~~
25 Seguridad Social (IESS).- C L Á U S U L A Q U I N T A:

26 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la
27 presente, para que formen parte de la misma, los
28



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO. 5to.
Guayaquil

- 2 -



documentos siguientes: ~~Uno~~ Nombramiento del Señor
Dieter Hopfe Seemann, como representante legal de la
Compañía VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN; ~~Dos~~.- Acta de la
Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la
Compañía VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el
veintitrés de Diciembre de dos mil diez; ~~Tres~~.- Certificado
otorgado por el Registro Mercantil de Guayaquil, mediante
el cual se deja constancia que no se ha inscrito
nombramiento de liquidador a favor de persona alguna en la
Compañía VOSMIL S.A.- CLÁUSULA SEXTA:
AUTORIZACIÓN.- Anteponga y agregue usted Señor Notario
las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
perfeccionamiento de la presente escritura y haga constar
que el Gerente General de la Compañía, por si o por
interpuesta persona está autorizado para obtener la
inscripción del presente instrumento en los Registros
Mercantiles de Quevedo y Guayaquil.- (Firmado) Angel
Parra, ABOGADO ANGEL PARRA LARREA, Registro Número
mil quinientos ocho-Colegio de Abogados del Guayas".-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
documentos habilitantes correspondientes.- El presente
contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto
de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de
mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
2 PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
3 VOSMIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en alta voz, de principio a
4 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
5 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6 *Dieter Hopfe*

7
8 DIETER HOPFE SEEMANN, GERENTE
9 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
10 LA CIA. VOSMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN.-
11 C.I. # 09-00613340.-
12 R.U.C. CIA. # 0992370971001.-
13

14
15 *Ab. Cesario L. Condo Ch.*
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 090061334-0

DIETER HOPFE SEEHANN

SEÑORES PARENTES
HAMBURGO-ALEMANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
14 ENERO DE 1942

FECHA DE NACIMIENTO
EXT. XX XX 114.092 M

RECIBO DE NACIMIENTO
QUITO PCHA 1963 EXT.

Dieter Hopfe



ALEMANA V4433.14222

CC. ANKE BRAUER PROEDEL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRIEDRICH HOPFE

MARIANNE SEEHANN

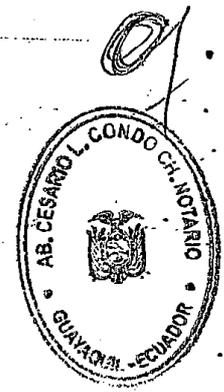
QUITO-14-7-2004

QUITO-14-7-2016 AFP

REN 0946100




CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. 21 ENE 2011



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VOSMIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año 2.010, a las 16h30, en el inmueble sito en la avenida Tercera, entre las calles Cuarta y Séptima de la ciudadela Los Ceibos, en el que funciona el local social de la Compañía, se celebra la sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **VOSMIL S.A., EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de los accionistas siguientes: Señor DIETER HOPFE SEEMANN, por sus propios derechos, titular y propietario de 720 acciones; y, el Señor Abogado ANGEL RICARDO PARRA LARREA, por sus propios derechos, titular y propietario de 80 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.- Los accionistas presentes representan un total de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, es decir un total de Ochocientos dólares que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.- Preside la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas, el Señor Abogado Ángel Ricardo Parra Larrea, en su calidad de Presidente titular de la Compañía; en tanto que actúa como Secretario, el Gerente General señor Dieter Hopfe Seemann.- Acto seguido, el Presidente declara instalada la sesión, luego de que por secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia prescrita por el Art. 239 de la Ley de Compañías Codificada y de obtener el asentimiento unánime de los concurrentes respecto al Orden del día a tratarse y de que la sesión se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de la disposición contenida en el Art. 238 de la misma Ley de Compañías. De inmediato, la sala aprueba por unanimidad que el Orden del día de esta Junta sea el siguiente: UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía; DOS.- Conocer y resolver el cambio de domicilio de la Compañía y la reforma parcial de los Estatutos Sociales; y, TRES.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente, efectúe las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos reactivación, cambio de domicilio y





reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, - En consecuencia, el Presidente de la Compañía, Señor Abogado Ángel Ricardo Parra Larrea, declara legalmente constituida la presente Junta, con el compromiso de todos los accionistas presentes para suscribir el acta respectiva, con el orden del día ya señalado y aprobado, y con la constancia de que todos los accionistas se encuentran debidamente informados de los asuntos materia del orden día con la anticipación legal correspondiente.- De inmediato el Señor Presidente dispone tratar sobre el primer punto del orden del día, señalando que la Superintendencia de Compañías, declaró disuelta la sociedad mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G 10.0000307 de fecha dieciocho de Enero de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Noviembre de dos mil diez. Que al haber cesado el motivo que originó la disolución de la Compañía, corresponde a la presente Junta resolver si al tenor de la Resolución antes señalada, se continúa con el proceso de liquidación o resolver la reactivación de la sociedad. En este estado toma la palabra el Señor Dieter Hopfe Seemann, quien expresa que se pueden efectuar buenos negocios sociales tanto en esta ciudad, como en cualquier otra y que no es conveniente proceder con la liquidación, por lo que eleva a moción para que esta Junta resuelva la reactivación de la Sociedad. Sometida a votación, luego de algunas deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de VOSMIL S.A., en liquidación, resolvió por unanimidad la reactivación de la Compañía. Pasando al segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver el cambio de domicilio de la Compañía y reforma parcial de los Estatutos Sociales, toma la palabra el Señor Dieter Hopfe Seemann, quien manifiesta que se incluyó este punto dentro del orden del día aprobado unánimemente, porque existen muy buenas perspectivas de negocios enmarcados en el objeto social de la Compañía, en la ciudad de Quevedo (Provincia de Los Ríos); de modo que eleva a moción, por ser conveniente y necesario, que el nuevo domicilio de la Compañía, sea la ciudad de Quevedo y que se reforme en tal sentido el Artículo Cuarto del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales, sustituyendo su actual texto que determina el domicilio principal de compañía en Guayaquil, por Quevedo, y sin modificar ninguna otra parte del texto de dicho artículo, ni de los Estatutos Sociales.- Sometida a votación la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad el cambio de domicilio de la Compañía, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, y reformar el Artículo Cuarto del

Capítulo Primero de los Estatutos Sociales, el mismo que en el futuro se contendrá dentro del siguiente texto modificatorio: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Quevedo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."- Pasando al tercer y último punto del orden del día, esto es, la autorización al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente, efectúe las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos reactivación, cambio de domicilio y reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, el accionista Ángel Ricardo Parra Larrea, solicita y mociona que la sala resuelva que el Gerente General, Señor Dieter Hopfe Seemann, suscriba la escritura pública correspondiente, efectúe las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos reactivación, cambio de domicilio y reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía. Sometida a votación la moción presentada en torno a este punto, ésta se la aprueba por unanimidad de los asistentes, en los términos que constan señalados en la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta respectiva, y reinstalada la sesión, con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura a este acta y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad, por lo que el Señor Presidente da por concluida la sesión a las 18h52 de la misma fecha, y procede a suscribir la presente acta en unidad de acto con los accionistas presentes e infrascrito Gerente General Secretario que certifica.-

Quevedo



Dieter Hopfe

.....
Dieter Hopfe Seemann
Accionista

Ángel R. Parra Larrea

.....
Abg. Ángel R. Parra Larrea
Accionista

Ángel R. Parra Larrea

.....
Abg. Ángel R. Parra Larrea
Presidente

Dieter Hopfe

.....
Dieter Hopfe Seemann
Gerente General - Secretario

Handwritten mark

VOSMIL S.A.

Guayaquil, 15 de Marzo de 2.010

Señor:
DIETER HOPFE SEEMANN
Ciudad

Estimado Señor

Cúmpleme comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía VOSMIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 30 de Agosto de 2.004, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de Septiembre de 2.004.

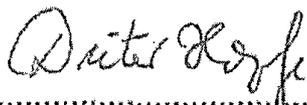
Atentamente,



ANKE BRAUER PROEDEL DE HOPFE
Presidenta de la Junta
Céd. Id. N° 0903299741

RAZÓN : Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía VOSMIL S.A., para el que he sido designado.

Guayaquil, 15 de Marzo de 2.010.



DIETER HOPFE SEEMANN
Céd. Id. N° 0900613340
Nacionalidad Alemana



NUMERO DE REPERTORIO: 12.405
FECHA DE REPERTORIO: 18/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:52

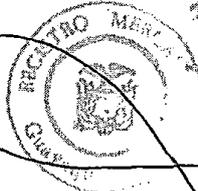
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
VOSMIL S.A., a favor de DIETER HOPFE SEEMANN, a foja
25.249, Registro Mercantil número 4.796.-

ORDEN: 12405



REVISADO POR:

J



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

21 ENE 2011

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ANGEL R. PARRA LARREA
ABOGADO

CASILLA JUDICIAL # 85
TELEFONOS : 2 249955
E-MAIL: arpalab@yahoo.com

REGISTRO # 1.508
2 247894 CEL. 099 748956
GUAYAQUIL - ECUADOR



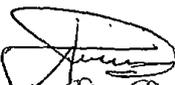
SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

ANGEL RICARDO PARRA LARREA, mayor de edad, casado, Abogado en libre ejercicio, y, también por los derechos que represento de VOSMIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, como Presidente de la misma, usted con toda atención le digo y solicito:

Mi representada se constituyó el 23 de Septiembre de 2.004, según consta de la inscripción de fojas 113.801 a 113.822, número 17.523 del Registro Mercantil.- Mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000307 de fecha 18 de Enero de 2.010, inscrita en el Registro a su digno cargo el 11 de Noviembre del mismo año, pasó a Liquidación de Pleno de Derecho.- Mediante Trámite N° 55791-0 de fecha 21 de Diciembre de 2.010, se notificó a la Superintendencia de Compañías, la transferencia de acciones para proceder a la reactivación de la Compañía.

Agradeceré a usted, se sirva disponer a quien corresponda se me confiera una certificación, por la cual conste, que no se ha inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna en la Compañía por la que suscribo.

Atentamente.


Angel R. Parra L.
ABOGADO
Registro No. 1508

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'A' or a similar symbol, located on the right side of the page.



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A
SU PETICION.**

Nombre de Compañías: **VOSMIL S.A.**

Certificación desde: **11 de Noviembre del 2010 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta hoy.**

Acto: **NO CONSTA INSCRITO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR otorgado por dicha Compañía ni por la Superintendencia de Compañías a favor de persona alguna.**

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el **29 de Diciembre del 2010**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado. Guayaquil, 4 de Enero del 2011**

For Zaida
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor a pagar por este Trabajo \$ 5.15

E: Isabel Espinoza
R: 34136-I-95 / 3615-I-06

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL O A SUS ASESORES.

Se otorgó ante mí, en fé de ello coniero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en siete fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veintiuno de Enero del dos mil once.-



Zaida
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



7.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0029699, de la señora Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de Noviembre del año dos mil catorce.-

Abd.
Ab. Gerardo L. Condo Chiboga
Notario P. del Cantón
Guayaquil





AB. JANINA PEÑA BRAVO, NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, RAZON: Siento como razón que revisada la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VOSMIL S.A. De fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, se procede a marginar. LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA VOSMIL S.A EN LIQUIDACION con fecha veintiuno de enero del dos mil doce. Celebrado en la NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL. Se toma nota al margen de la resolución NÚMERO SCV-INC-DNASD-SD-14-0029699, dictado por la abogada CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, el trece de noviembre del dos mil catorce. Guayaquil, diez de diciembre del dos mil catorce.

Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.727
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

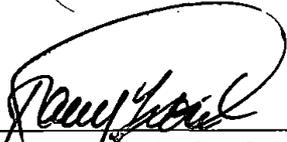
1.- Con fecha veintitres de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0029699, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 13 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación y Cambio de Domicilio** de la compañía denominada: **VOSMIL S.A.**, de fojas 6.326 a 6.352, Registro Mercantil número 303. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3727



Guayaquil, 28 de enero de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1026261

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATEMALA
RECIBIDO

06 ABR 2015 HORAS: **10:48**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Av. Siete de octubre y décima tercera/052-755-473
E-MAIL: registroquevedo@registropropiedadquevedo.gob.ec

Número de Repertorio: 67

Fecha de Repertorio: 08-ene-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de enero de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA conjuntamente con la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029699, suscrito por la Subdirectora de Disolución Abogada Carlota Camacho Coello, en el Registro de MERCANTIL No. 2 celebrado entre: ([HOPFE SEEMANN DIETER en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA VOSMIL S.A. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA VOSMIL S.A.	0992370971001	188	Reactivación de Compañía

QUEVEDO, viernes 16 de enero de 2.015

Impreso a las: 8:38:47

Elaborado por: Angie Micaela Saltos Jaramillo



15


Ab. Rina Morán Cobeña
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD(E)





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Siete de octubre y décima tercera/052-755-473

E-MAIL: registroquevedo@registropropiedadquevedo.gob.ec

Número de Repertorio: 68

Fecha de Repertorio: 08-ene-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de enero de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO, conjuntamente con la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029699, suscrito por la Subdirectora de Disolución Abogada Carlota Camacho Coello en el Registro de MERCANTIL No. 3 celebrado entre: ([HOPFE SEEMANN DIETER en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA VOSMIL S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA VOSMIL S.A.	0992370971001	188	Cambio de Domicilio

QUEVEDO, viernes 16 de enero de 2.015

Impreso a las: 8:39:34

Elaborado por: Angie Micaela Saltos Jaramillo



13


Ab. Rina Morán Gobeña

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD(E)





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Av. Siete de octubre y décima tercera/052-755-473
E-MAIL: registroquevedo@registropropiedadquevedo.gob.ec

Número de Repertorio: 69

Fecha de Repertorio: 08-ene-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de enero de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS, conjuntamente con la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029699, suscrito por la Subdirectora de Disolución Abogada Carlota Camacho Coello, en el Registro de MERCANTIL No. 4 celebrado entre: ([HOPFE SEEMANN DIETER en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA VOSMIL S.A. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA VOSMIL S.A.	0992370971001	188	Reforma de Estatutos

QUEVEDO, viernes 16 de enero de 2.015

Impreso a las: 8:40:02

Elaborado por: Angie Micaela Saltos Jaramillo



11

Ab. Rina Morán Cobeña

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD(E)





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029699

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000307 del 18 de enero del 2010, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas, la compañía **VOSMIL S.A.**, por estar incurso en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de noviembre del 2010;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **VOSMIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 21 de enero del 2011;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SD-14-2040-M del 29 de octubre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SC.INAF.DNTH.2014.111 de 19 de mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación y Cambio de Domicilio de la compañía **VOSMIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **VOSMIL S.A.** inscriba la reforma de estatutos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo que antecede, en la forma prevista en la ley y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, un extracto de la resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

0029699

Foja 2 de 2
RESOLUCIÓN No. SCV- INC-DNASD-SD-14-
VOSMIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías y Valores, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo sexto y séptimo de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Tome nota del contenido de la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quevedo, Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

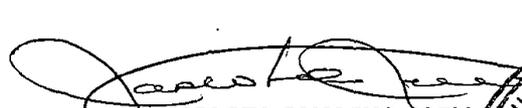
ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil,

13 NOV 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



LBF/ EXP.116872/ TR.4336- 2011



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VOSMIL S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **VOSMIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 30 de agosto del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 2004.

2. CELEBRACION Y APROBACION. - La escritura pública de reactivación, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, y reforma de estatutos de la compañía **VOSMIL S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 21 de enero del 2011, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029699** del 13 NOV 2014

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Dieter Hopfe Seemann, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad alemana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. ARTÍCULO REFORMADO.- ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Quevedo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la reactivación, cambio de domicilio de la compañía denominada **VOSMIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quevedo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil,

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/ EXP.116872/ TR.4336- 2011

Se publicó el 14 / Nov

Phedo
14-Nov-2014



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INFORMACIÓN DEL AÑO

FORMULARIO No.

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

A: DATOS GENERALES: IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC										EXPEDIENTE								
VOSMIL S.A.		0	9	9	2	3	7	0	9	7	1	0	0	1	1	1	6	8	7	2
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:		PARROQUIA:		BARRIO:														
LOS RÍOS	QUEVEDO	QUEVEDO		SIETE DE OCTUBRE		LOT EL BOSQUE														
CALLE:		NUMERO:		PISO/OFICINA:																
MANZANA 01		SOLAR 09		PLANTA BAJA																
INTERSECCIÓN:		TELÉFONO 1:																		
EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL:		TELÉFONO 2:																		
REFERENCIA:		CELULAR:																		
INGRESO A LA CIUDAD (LOTIZACIÓN)		0		9	9	7	4	8	9	5	6									
CORREO ELECTRÓNICO:		arpalab@yahoo.com																		

NOTA: 1.- El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.
2.- Se deberá imprimir tres ejemplares del presente formulario.


Angel Parra Larrea.
0600612102

DECLARACION: El administrador de la compañía declara que se responsabiliza por la veracidad de la información proporcionada en el presente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Compañías, normada en el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADAS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS A SU CONTROL Y VIGILANCIA".

Fecha de presentación física

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: A N G E L P A R R A
No. de Documento
de Identificación 0 6 0 0 6 1 8 1 0 2

VA-01.2.1.1-F1 Actualización de Datos

Versión: 01

Rev.: abril/2012